



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0860-CU-2016

Huancayo, 05 AGO 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 31-2016-DUPG/FACAP/UNCP presentado el 31 de mayo 2016, a través del cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, solicita adscripción de los docentes Edwin Salgado Samaniego y Wilfredo Gómez Galindo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el Artículo 14° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, señala "La Unidad de Posgrado de la Facultad está integrada por profesionales, con Grado Académico de Magister o Doctor adscritos a la Unidad";

Que, en sesión de Comisión Transitoria de Orden y Gestión del 13 de junio 2016, se aprobó la adscripción a la Unidad de Posgrado de la Facultad de los Maestros Edwin Salgado Samaniego y Wilfredo Gómez Galindo, aprobado en sesión de Unidad de Posgrado del 26 de mayo 2016;

Que, según Proveído N° 0957-2016-VRAC-UNCP del 14 de julio 2016, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Unidad de Posgrado de fecha 26.05.2016, así como, el acta de Comisión Transitoria de Orden y Gestión de fecha 13.06.2016, da su conformidad y eleva al rectorado para la emisión de la resolución de adscripción correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0669-R-2016 de fecha 26 de julio 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 01 al 05 de agosto 2016;

Que, según Resolución N° 0678-R-2016 de fecha 01 de agosto 2016, se resuelve encargar la Secretaría General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Lic. Miriam Soledad Montero Meza, Jefe de la Oficina de Secretaría General, del 01 al 05 de agosto 2016; y

De Conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de julio 2016;

RESUELVE:

1° **APROBAR LA ADSCRIPCIÓN** a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, de los Maestros:

- Mg. Edwin Salgado Samaniego
- Mg. Wilfredo Gómez Galindo

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Lic. MIRIAM SOLEDAD MONTERO MEZA
SECRETARIA GENERAL (e)



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)